



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2022-00049-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.414

Vencido el término de emplazamiento al demandado emplazado Carlos Humberto Gutiérrez para comparecer a NOTIFICARSE PERSONALMENTE del auto que admitió la demanda en su contra, se dispone DESIGNARLE CURADOR AD LÍTEM que lo represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijará un valor como gastos de curaduría, que deberá cancelar la demandante y, una vez pagados, serán tenidos en cuenta en la respectiva liquidación del crédito.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR al doctor Diego Cadena León, como curador ad litem del demandado emplazado Carlos Humberto Gutiérrez.

Segundo: NOTIFIQUESE personalmente este auto al nombrado.

Tercero: INFÓRMESE al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: FÍJENSE como gastos de curaduría la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000), a cargo del demandante. Una vez cancelados, **TENGANSE** en cuenta en la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78e5e1bda5bde738f7c00a2c980d7aecbf634df75f6d884f8126b2866007ddf**

Documento generado en 02/05/2022 02:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>